



Resolución número: IPN-CT-19/269

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100149119.

RESULTANDO

PRIMERO. El diecisiete de septiembre del año en curso, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100149119, consistente en:

“(…)

Descripción clara de la solicitud de información

Solicito que el Instituto Politécnico Nacional proporcione la siguiente información:

1. Cantidad de jefaturas/coordinaciones/encargados de despacho que tiene actualmente la Secretaría de Administración (incluyendo todas sus direcciones)
2. Nombres de quienes se encuentran al frente de las mismas, grado académico que acreditan (incluir la documentación que así lo sustente)
3. La relación que tenga su profesión con las actividades que realizan.
4. Salarios que perciben cada uno de ellos/ellas.
5. Nombramientos de cada uno.
6. Tipo de recurso por medio del cual se les cubre su sueldo.

Para el cumplimiento de cada uno de los puntos anteriores, adjuntar la documentación que respalde cada una de las respuestas emitidas por el Instituto. Así como la respectiva autorización que cumpla con estructura orgánica de cada una de las direcciones/áreas.

“(…)”

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico de fecha dieciocho de septiembre del año en curso a la Secretaría de Administración, la Dirección de Capital Humano y la Secretaría de Gestión Estratégica del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UT-01-19/2015.



Resolución número: IPN-CT-19/269

TERCERO. Mediante el oficio DCH/07513/2019 de primero de octubre del año en curso, la Dirección de Capital Humano manifestó lo siguiente:

"(...)

Me permito hacer de su conocimiento que, derivado de la cantidad de solicitudes asignadas a esta Dirección, por el momento no se cuenta con la información para dar atención a la petición del solicitante, así mismo informo que se continúan realizando las gestiones necesarias para la localización de la información solicitada, razón por la cual de manera excepcional se requiere la ampliación del plazo para dar respuesta a la misma.

(...)"

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que:

"La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla."

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."

TERCERO. Que en virtud de que la Dirección de Capital Humano se encuentra realizando las gestiones necesarias a fin de localizar la información que permita atender la solicitud en cuestión, bajo el principio de exhaustividad y con objeto de garantizar que se cumple con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información



Resolución número: IPN-CT-19/269

Pública, de manera excepcional se requiere ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información a la que se refiere esta resolución.

Por lo antes expuesto, una vez analizadas las razones descritas en el oficio a que se refiere el resultando Tercero de esta resolución, es procedente confirmar la ampliación del plazo previsto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para garantizar los principios a que se refiere dicho ordenamiento en la respuesta a la solicitud en mérito, por lo que este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional confirma la ampliación del plazo previsto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información 1117100149119.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. De conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el diez de diez de octubre de dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Instituto Politécnico Nacional
Unidad de Transparencia



Resolución número: IPN-CT-19/269

**“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA
PATRIA”**



MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL
ABOGADO GENERAL

MBA JULIETA OLIVIA MUÑOZ OLMOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA